



Oficio No. **09 53 84 61 ICFF/011897/2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

Asunto: Notificación de Adjudicación del
procedimiento de contratación AA-050GYR120-
E38-2022

VESALIUS, S.A. DE C.V.

Calle Aldama No 203, Col Zapata,
C.P. 64390, Monterrey, Nuevo León

Presente

Atención: Karla Berenice Palacios Ruiz
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E38-2022**, para la adquisición de **"Prueba Bayley-III. Escalas Bayley del Desarrollo Infantil"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número **09 53 84 61 ICFF/011790/2022**, publicado el día 16 de noviembre de 2022, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Información/Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, remitida mediante oficio número **099001320000/DDII/2022/224** recibido el día 18 de noviembre del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, me permito informarle que se le adjudica el contrato con cantidades determinadas conforme a su cotización presentada para la Partida Única por un monto de **\$91,665.07 (Noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N.)** más I.V.A., toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple legal, técnica, administrativa y económicamente con lo requerido, misma que se describe a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
ÚNICA	Prueba Bayley - III. Escalas Bayley de Desarrollo Infantil - III. Prueba completa: Es una herramienta completa que ayuda a detectar posibles retrasos en el desarrollo y a elaborar un plan de intervención temprana que permita minimizar los efectos a largo plazo, ofreciendo a cada niño la oportunidad de progresar. Las escalas Bayley están reconocidas internacionalmente por sus propiedades psicométricas y su sistema de puntuación cuantitativo. La Bayley-III valora globalmente las áreas evolutivas más importantes, permitiendo determinar de forma simple y precisa el nivel de desarrollo infantil, así como identificar tempranamente retrasos en el desarrollo y obtener información válida para planificar la intervención. Identifica las competencias y puntos fuertes del niño, así como sus áreas de mejora. Incluye asesoría de especialistas en la aplicación de la prueba por parte del proveedor. Autor: Nancy Bayley ISBN: 9788415552314	Pieza	2	\$36,347.41	\$72,694.82



Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/ 011897 /2022

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

Presentación que incluye: - Manual de aplicación - Manual Técnico - Cuaderno de estímulos - Informe para padres - Set de objetos manipulables de apoyo para la aplicación - Cuadernillos de anotación con 25 perfiles on-line. Prueba Bayley - III. Escalas Bayley de Desarrollo Infantil - III. Cuadernillos de anotación con 25 perfiles on-line Presentación: - Cuadernillo para la anotación de resultados sobre el inventario de observación conductual que permite evaluar globalmente las áreas evolutivas más importantes (cognitiva, motora y de lenguaje), para determinar el nivel de desarrollo infantil. 25 perfiles on-line para obtener los resultados de 25 aplicaciones.	Pieza	5	\$3,794.05	\$18,970.25
Subtotal				\$ 91,665.07
I.V.A.				\$ 14,666.41
TOTAL				\$ 106,331.48

IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO CON I.V.A.
\$ 91,665.07 (Noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N.)	\$ 106,331.48 (Ciento seis mil trescientos treinta y un pesos 48/100 M.N.)

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta al licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	OBJETO	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E03822001	VESALIUS, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Prueba Bayley-III. Escalas Bayley del Desarrollo Infantil	\$91,665.07	\$9,166.51

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica AA-050CYR120-E38-2022, para la adquisición de "Prueba Bayley-III. Escalas Bayley del



Oficio No. **09 53 84 61 ICFF/ 011897 /2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

Desarrollo Infantil", es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Información/Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 02 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente oficio de adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Para la suscripción del contrato es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 297, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (Poder Notarial).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. - (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a tres (3) meses) ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.





Oficio No. **09 53 84 61 ICFF/ 011897 /2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada** (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

SEGUNDO SUPUESTO. De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada** (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión). en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ y





Oficio No. **09 53 84 61 ICFF/ 011897 /2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

ACDO.AS2.HCT.270422/107P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero, 3 de abril, ambos de 2015 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
9. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del Consejo de Administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





Oficio No. **09 53 84 61 ICFF/ 011897 /2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLASE, Razón social de la Empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

13. FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRANET.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los proveedores adjudicados deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante



Oficio No. **09 53 84 61 1CFF/ 011897 /2022**

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 15 de abril del año en curso, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Dra. Vesta Louise Richardson López Collada.- Titular de la Coordinación del Servicios de Guarderías para el Desarrollo Integral Infantil. (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

JLR



CÉDULA DE EVALUACIÓN

Evaluación Técnica conforme a lo establecido en el **ANEXO "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, inciso **C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. **AA-050GYR120-E35-2022**, para la adquisición de la **"PRUEBA BAYLEY-III. ESCALAS BAYLEY DEL DESARROLLO INFANTIL"**.

Especificaciones Técnicas	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S. A. DE C. V.		
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuesta técnica que incluye la descripción amplia y detallada que cumpla en cuanto a los bienes y cantidades requeridas para la adquisición de la "PRUEBA BAYLEY-III. ESCALAS BAYLEY DEL DESARROLLO INFANTIL".	Sí cumple		
Catálogo y/o ficha técnica que contenga la información requerida en cuanto a descripción, características y cantidades señaladas en el inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES del "Anexo Técnico".		No cumple	Este catálogo o ficha técnica no se incluye en ninguno de los anexos de los "Archivos con Cotizaciones recibidas" del oficio 11860, del 17 de noviembre de 2022, firmado por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. con la descripción, características y cantidades señaladas de los elementos que conforman la Prueba Bayley-III. Escalas Bayley del Desarrollo Infantil, que permita corroborar que el bien ofertado cumple con lo descrito en el inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES señalada en el "Anexo Técnico".





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil
División de Desarrollo Integral Infantil

Especificaciones Técnicas	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S. A. DE C. V.		
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento denominado Canales de Comunicación que contenga como mínimo la información señalada en el Apartado "Documentos que Integran la Propuesta Técnica" del "Anexo Técnico".		No cumple	Este documento no se incluye en ninguno de los anexos de los "Archivos con Cotizaciones recibidas" del oficio 11860, del 17 de noviembre de 2022, firmado por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. De acuerdo con el numeral 3. Del inciso C) MÉTODO DE EVALUACIÓN del "Anexo Técnico" la falta del documento "Canales de comunicación" no es causal de desechamiento y en caso de resultar adjudicado el proveedor deberá entregar dicho documento en la División de Desarrollo Integral Infantil, a más tardar a los 15 días posteriores al fallo.

Especificaciones Técnicas	Vesalius, S.A. de C.V.		
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuesta técnica que incluye la descripción amplia y detallada que cumpla en cuanto a los bienes y cantidades requeridas para la adquisición de la "PRUEBA BAYLEY-III. ESCALAS BAYLEY DEL DESARROLLO INFANTIL".	Sí cumple		
Catálogo y/o ficha técnica que contenga la información requerida en cuanto a descripción, características y cantidades señaladas en el inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES del "Anexo Técnico".	Sí cumple		



719



Especificaciones Técnicas	Vesalius, S.A. de C.V.		
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento denominado Canales de Comunicación que contenga como mínimo la información señalada en el Apartado "Documentos que Integran la Propuesta Técnica" del "Anexo Técnico".	Sí cumple		

Conforme a la evaluación de la documentación presentada, se concluye lo siguiente:

Resumen del resultado de la evaluación documental

LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
GDC DIFUSIÓN CIENTIFICA, S. A DE C. V.	No cumple
Vesalius, S. A de C. V.	Sí cumple

Elaboró

Dra. Aurora Bautista Márquez

Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
Área Técnica y Administrador del Contrato

